



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BOROX

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 24 de noviembre de 2015, del expediente número 1/2015, de Modificación de Créditos para concesión de Suplementos de Créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

Presupuesto de gastos

Partida	Descripción	Supl. de crédito (Euros)
Progr. Económica		
011 300	Intereses	46.407,07
160 22101	Agua.....	28.111,64
1 467	Consortios.....	9.940,39
150 609	Otras inversiones nuevas infraestructuras y bienes destinados al uso general	103.884,47
150 622	Edificios y otras construcciones.....	79.563,82
150 627	Proyectos Complejos	152.602,09
912 10000	Retribuciones Básicas. Altos Car gos.....	11.769,16
920 12003	Sueldos del Grupo C1.....	463,94
920 13000	Retribuciones Básicas del Personal Laboral.....	71.632,12
920 13002	Retribuciones Complementarias del Personal Laboral	25.110,85
920 131	Laboral Temporal	22.882,62
920 143	Otro Personal	37.763,29
920 16000	Seguridad Social	85.491,31
920 22699	Otros gastos diversos.....	36.000,00
920 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas profesionales	103.804,97
Total		815.427,72

Presupuesto de ingresos

Remanente de tesorería para gastos generales 815.427,72 euros.

Total 815.427,72 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Borox 28 de diciembre de 2015.-El Alcalde, Emilio Lozano Reviriego.

N.º I.-9721